

RESPUESTA SUBSANACION Y OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

INVITACION PÚBLICA 015 DE 2021

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA
COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2021
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CALIFICACION
CONDICIONES TECNICAS
/ PUNTAJE/
EXPERIENCIA
GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA N° 015 DE 2021 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC"

Fecha:	21 de diciembre de 2021
Presupuesto Oficial:	\$ 1.399.432.126
ITM 14 de diciembre:	\$ 3.886,89
Metodología:	Media aritmética base

ITM 15 de diciembre:	\$ 3.936,41
Factor F:	0,90
P1:	\$ 1.390.252.800
P2:	\$ 1.377.713.250

VR:	\$ 1.383.983.028
-----	------------------

N° PROPUESTA	PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE	DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	VALOR PROPUESTA REVISADA	OBSERVACIONES	VALOR APORTADO EN CAPACIDAD OPERATIVA
1	CONSORCIO UNIVERSITARIO CSR	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	Al efectuar la revisión de la propuesta económica allegada por el proponente los valores parciales no corresponden al producto entre valores unitarios presentados y las cantidades correspondientes, así mismo, se evidencian las siguientes modificaciones: el proponente alteró la descripción de los ítems 10.7.1 "Suministro e instalación de salida de iluminación en tubería EMT 3/4" con accesorios, en interior: 1x12+1x12+1x12; THHN: 120v; 5m, libre de halógenos caja radwell; incluye todo lo necesario para su correcta ejecución" y 10.8.1 "Suministro e instalación de interruptor de alumbrado sencillo incrustado en pared, en interior: 15a, 120v; línea residencial, 4.5m de ducto 1/2" PVC y cable 1x12+1x12+1x12 THHN libre de halógeno, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución". De igual manera, el valor unitario del ítem 3.09 "Construcción de canal en concreto impermeabilizado, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución" presentado en la propuesta económica es inferior al 90% del valor expuesto en el presupuesto oficial y a su vez no corresponde con lo expuesto en el APU correspondiente. Por lo anterior, el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo: • "Cualquier cambio en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad será causal de RECHAZO" • "Cuando exista cualquier inconsistencia entre los listados base (Insumos, equipo, jornales, análisis de factor prestacional), los APU y la propuesta económica." • "Valor unitario inferior al 90% del expuesto en el presupuesto oficial"	RECHAZADO
2	CONSORCIO DACON UPTC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	Dentro de la documentación aportada por el proponente relacionada con la propuesta económica se evidencia que la descripción del ítem 9.3.5 en el análisis de precios unitarios no coincide con lo expresado en la propuesta económica del proponente, dicha descripción corresponde al ítem 10.1.1 por lo que existen 2 APU que hacen referencia al mismo ítem, de igual manera no se reporta APU del ítem 10.11.3, por lo cual incurre en la siguiente causal de rechazo: "Cualquier inconsistencia entre el APU y la oferta económica generará el rechazo de la oferta."	RECHAZADO
3	CONSORCIO BEGA UPTC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente modificó la unidad de medida definida en el presupuesto oficial para el ítem 1.02 "Excavación manual en material común (incluye retiro) y todo lo necesario para su correcta ejecución", por lo anterior, incurre en la siguiente causal de rechazo: "Cualquier cambio en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad será causal de RECHAZO"	RECHAZADO
4	ARLEDY RAMIREZ	ADMISIBLE	ADMISIBLE	\$ 1.390.252.800	Dentro de la documentación aportada dentro del tiempo establecido para la subsanación de documentos se acepta el ajuste del Análisis del APU dando la claridad correspondiente frente a la discriminación de Imprevistos y Utilidades expuesto en el Análisis del APU la cual coincide con los valores ofertados en la propuesta económica. En relación con los perfiles profesionales se acepta la subsanación y aclaraciones presentadas por el proponente. En consecuencia se declara admisible técnicamente al oferente.	343,78 M3
5	LINO RODRIGUEZ OCHOA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	No se reportan los insumos concreto Clase F 14 Mpa [2000 psi] Tabla 1x05x300 OTORBO, puntilla con y sin cabeza 2, tabla chapa, malla electrosoldada, material de afirmado entre otros insumos que se reflejan en el APU pero no se registran dentro del listado básico de insumos. En consecuencia, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: "En caso de cualquier inconsistencia entre los documentos base y los APU será causal de rechazo de la oferta."	RECHAZADO

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CONSORCIO UNIVERSITARIO CSR	CONSORCIO DACON UPTC	CONSORCIO BEGA UPTC	ARLEDY RAMIREZ	LINO RODRIGUEZ OCHOA
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	ADMISIBLE	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	ADMISIBLE	RECHAZADO

FACTORES PONDERANTES

ESTUDIO ECONÓMICO	NA	NA	NA	600 Puntos	NA
CAPACIDAD OPERATIVA	NA	NA	NA	400 Puntos	NA
TOTAL PUNTAJE	NA	NA	NA	1000 Puntos	NA

DIEGO RODRIGUEZ JIMENEZ

DIEGO EDUARDO JIMENEZ ROA

ANDRÉS FELIPE ALVAREZ SANABRIA

INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO

CALIFICACION

REQUISITOS SISTEMA

INTEGRADO DE GESTION

Tunja, diciembre 21 de 2021

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref: Subsanación de documentos invitación publica 15 de 2021

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la subsanación de los documentos correspondientes a la invitación publica 15 de 2021, la cual tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC.** me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de las empresas que se presentaron:

LINO RODRIGUE OCHOA:

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE No anexó documentos para subsanar</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>CUMPLE</p>



ARLEDY RAMIREZ

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Se anexan documentos para subsanar:</p> <p>Se anexa autoevaluación de estándares mínimos estipulando un nivel de 92,75% igualmente certificación interna con el mismo nivel de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST.</p> <p>Se adjunta licencia en SST de Yasmin Andrea Pinilla (0972 de 2019).</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

CONSORCIO LA BEGA U.P.T.C

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>No anexó documentos para subsanar</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>No anexó documentos para subsanar</p>



CONSORCIO UNIVERSITARIO CSR

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE No anexó documentos para subsanar</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>CUMPLE</p>

CONSORCIO DACON UPTC

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>NO CUMPLE No anexó documentos para subsanar</p>

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
----------------	------------------	---------------------



LINO RODRIGUE OCHOA		X
ARLEDY RAMIREZ	X	
CONSORCIO LA BEGA U.P.T.C		X
CONSORCIO UNIVERSITARIO CSR		X
CONSORCIO DACON UPTC		X

Atentamente,

LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
PROFESIONAL SIG/SG-SST